



# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

Expte: 01-24 PA SARA Suministro Combustible  
OpenSea: 2.06.03.01 01-24

## CONTRATO ADMINISTRATIVO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTO MUNICIPALES

### **INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Jose María Diaz González, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 259A Torre CEPSA, (C.P. 28046), y con D.N.I. núm. 50461743L, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Segismundo Alvarez Royo-Villanova el día veinte de diciembre de dos mil veintidós, número 4300 de protocolo, y con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTO MUNICIPALES.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D<sup>a</sup> María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **ANTECEDENTES**

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.
2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Sujeto A Regulación Armonizada.
3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de marzo de 2024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada y un único criterio de adjudicación.

*En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.*

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por D. José María Díaz González, en representación de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U, la cual se transcribe a continuación:

D. Jose María Diaz González con Documento Nacional de Identidad numero 50461743L, expedido en Madrid, el día 11-10-2022, con validez hasta 11-10-2032, actuando en representación legal de la Empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U , cuyo Código de Identificación Fiscal es el A25009192 y su domicilio social en la localidad de PASEO CASTELLANA, NUM. 259 A. TORRE CEPESA C.P 28046), Tele fono 638 523 111, Correo Electrónico: [contratacionpublicamp@cepsa.com](mailto:contratacionpublicamp@cepsa.com)

## DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 20/12/2022
- Número Protocolo: 4300
- Notario: Segismundo Alvarez Royo-Villanova
- Localidad Notario: Madrid
- Localidad Registro Mercantil: Madrid
- Tomo: 44088. Folio: 206
- Hoja: M-102131. Inscripción: 187

## MANIFIESTA

**PRIMERO.** – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Madrid , D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova el día 20/12/2022, bajo el número 4300 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Parque Móvil de los distintos Departamentos Municipales.

**TERCERO.-** Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

## SE COMPROMETE

En nombre de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.





### DESGLOSE OFERTA:

Descuento (%) ofertado por litro suministrado: **10,55 % (diez coma cincuenta y cinco por ciento)** Sobre el precio de referencia semanal del combustible gasóleo de automoción B7, gasolina sin plomo E5 y aceite, publicado en el Boletín petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea\*.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (*Base Imponible e I.V.A. o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora*) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último."

Se valorarán las ofertas con un máximo de 100 puntos en base al porcentaje (%) de baja global que se aplicará sobre el precio de referencia semanal del combustible gasóleo de automoción B7, gasolina sin plomo E5 y aceite publicado en el Boletín petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea\* y sobre el aceite respecto a su precio de venta al público ofrecido por los licitadores. El descuento ofrecido por los licitadores se entenderá como mismo descuento para todos los productos. Se otorgara 100 puntos al licitador que presente el mayor descuento por litro, y el resto de ofertas serán puntuadas de forma equivalente al descuento ofrecido según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto a la oferta más ventajosa

COMBUSTIBLE Y ACEITE	Descuento MÍNIMO por litro suministrado
Gasóleo A / Gasolina sin plomo/Aceite 1	1,30 % sobre *

Debido a que el presente contrato se adjudica en base al % de descuento por litro ofrecido por los licitadores, el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

**5.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 14 de mayo de 2024, se adjudicó el *contrato de suministro de combustible par los vehículos y maquinaria del parque móvil de los distintos Departamentos Municipales*, a la Empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U, en nombre propio (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil de los distintos Departamentos Municipales**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figurarán en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Díaz González, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/mjcp

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el descuento (%) ofertado por litro suministrado: **10,55 % (diez coma cincuenta y cinco por ciento)** sobre el precio de referencia semanal del combustible gasóleo de automoción B7, gasolina sin plomo E5 y aceite, publicado en el Boletín petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea

Así como una garantía definitiva por importe de trece mil novecientos doce euros con ochenta céntimos (13.912,80€).

**Tercera.** El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS (2) años (2023 - 2024) prorrogable por UNO (2025) MÁS UNO (2026) (1 + 1), previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptima.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL,



Cod. Validación: RKEV-NRNE-Q0RG-NRKG-QUVE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 4